



400

RESOLUCION EXENTA N° 015/2003

REF. : Autoriza modificación de funcionamiento en los términos del Decreto N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación, para Jardín Infantil que indica, referido a los meses de Enero y Febrero.

Copiapó, **27 de Diciembre de 2013**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Oficio Circular N° 015/204 de 14 de octubre de 2009, Res. 015 /159 de 14 de Mayo de 2013; Res. N° 015/2826 de 13 de Septiembre de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante oficio ordinario N° 441 , el sostenedor Hogar de Cristo , solicita modificación de jornada de atención de párvulos, para suspender las actividades en los Jardines Infantiles "Rinconcito de Bondad" código 3102005 , "Semillita de San Alberto" código 3101032 y " Patroncitos del Valle" código 3103006 durante el mes de Febrero de 2014.
- 2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, Departamento Técnico y Sección de Cobertura e Infraestructura, han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de funcionamiento se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es, Resolución 015/159 de 14 de Mayo de 2013 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan y/o administren Jardines Infantiles

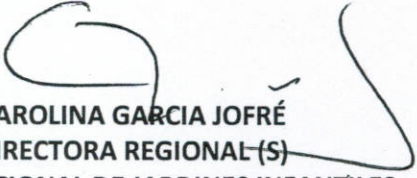
RESUELVO:


1º **AUTORÍZASE** a Hogar de Cristo para modificar el funcionamiento durante el mes de Febrero de 2014, de los Jardines Infantiles "Rinconcito de Bondad", "Semillita de San Alberto" y "Patroncitos del Valle" transfiriéndose los valores equivalente a los consumos básicos del establecimiento (luz, agua y teléfono) y remuneraciones del personal.

2° Transfírase los montos establecidos en conformidad al Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y lo solicitado por la corporación edilicia, e impútese al subtítulo 24, ítem 03 170, Glosa 05, Transferencias a Municipalidades, de la Ley de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CAROLINA GARCIA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGJ/MWB/SPC/ACD/aco
DISTRIBUCION:

1. Hogar de Cristo
2. Encargada de Cobertura e Infraestructura
3. Departamento Técnico
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes